

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2293/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 20/2023 financiado con cargo al remanente de tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	609.00	Parques y jardines	0,00	8000	8000
171	625.00	Mobiliario	0,00	6000	6000
1532	619.00	Pavimentación	0,00	15000	15000
160	619.00	Alcantarillado	0,00	20000	20000
161	619.00	Captación agua	10000	10000	20000
412	619.00	Infraestructuras ganaderas	0,00	10000	10000
920	226.99	Otros gastos diversos	5000	2000	7000
934	359.00	Gastos financieros	500	1000	1500

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Cap.	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería	72.000
TOTAL INGRESOS		72.000



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navalosa, 3 de octubre de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Iván Pato Sánchez*.

